

ANEXO II (Continuación)  
CUADRO DE CLASIFICACION

Técnicos auxiliares									
Administrativos	O. P. C.	O. P. S.	Proceso de datos	Delineantes	Tráfico	V. Tarifas	Comerciales	Contables	Mantenimiento
Oficial de 3. <sup>a</sup>									
Oficial de 2. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	
Oficial de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup>	Especialista 1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup>	
Jefe de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 2. <sup>a</sup>	Maestro de 2. <sup>a</sup>
Grado 4. <sup>o</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>		Técnico de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>	Maestro de 1. <sup>a</sup>
Grado 3. <sup>o</sup>	Jefe de 1. <sup>a</sup>	Encargado.	Supervisor.		Jefe de 2. <sup>a</sup>	Jefe de 2. <sup>a</sup>	Jefe de 2. <sup>a</sup>	Jefe de 2. <sup>a</sup>	Maestro Jefe 2. <sup>a</sup>
Grado 2. <sup>o</sup>	Jefe de 2. <sup>a</sup>	Encargado de 1. <sup>a</sup>	Supervisor de 1. <sup>a</sup>		Jefe de 1. <sup>a</sup>	Jefe de 1. <sup>a</sup>	Jefe de 1. <sup>a</sup>	Jefe de 1. <sup>a</sup>	Maestro Jefe 1. <sup>a</sup>
Grado 1. <sup>o</sup>	Jefe de 1. <sup>a</sup>								

ANEXO II (Continuación)

Técnicos de Grado Medio y asimilados	Técnicos de Grado Superior y asimilados	Observaciones
«L» Entrada.		
«L» 2. <sup>a</sup>		
«L» 1. <sup>a</sup>		
«R» Entrada.		
«R» 3. <sup>a</sup>	Entrada.	
«R» 2. <sup>a</sup>		
«R» 1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	
	4. <sup>a</sup>	
	3. <sup>a</sup>	
	2. <sup>a</sup>	
	1. <sup>a</sup>	

ANEXO III

A fin de llevar a cabo la reclasificación en los nuevos subgrupos de Técnicos auxiliares incorporados a este Convenio con las denominaciones de tráfico, valoración y tarifas comerciales y contables, la Empresa realizará un estudio de los diferentes puestos de trabajo para proceder a dicha reclasificación, a la que podrán tener acceso las personas que desempeñen los siguientes puestos de trabajo:

*Tráfico*

Jefe de escala, Jefe de tráfico, Jefe de turno y Despachantes.

*Valoración y tarifas*

Jefe de terminal, Jefe de valoración internacional, Jefe de billetes, Especialista en valoración internacional, Especialista en billetes internacionales.

*Comerciales*

Jefe de departamento regular, Especialista venta Charter, Especialista «Handling», Promotor, Especialista normas aeronáuticas.

*Contables*

Jefes de unidades contables autónomas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**16059** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 21 de octubre de 1974, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el permiso de exploración minera nombrado «Aragonesas I», número 14.346, de la provincia de Huelva, con una extensión de 702 cuadrículas mineras, determinado por los meridianos 3° 17' y 3° 30' Oeste con relación del meridiano de Madrid y los paralelos 37° 12' y 37° 18' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, José María Oliveros.

**16060** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en

el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: C. T. «Escuela de Maestría Industrial de Mérida».  
Final: C. T. que se describe.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,220.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Pedro María Plano, de Mérida.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 20.000/15.000/230/133.  
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.  
Presupuesto: 648.090 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 1.788/8.366.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—11.253-C.

#### 16061 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Barcelona, ronda de Camprodón, 4 y 6, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-23.655/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 46, Vich-San Quirico de Besora tramo Vich-La Gleva.

Final de la misma: Apoyo número 75, línea Vich-San Quirico de Besora, La Gleva-Vinyolas de Oris.

Términos municipales a que afecta: Masías de Voltregá y San Hipólito de Voltregá.

Sección de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 4,793 aérea y 0,535 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 116,2 y 150 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.568-C.

#### 16062 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.», distribución Burgos. Referencias: RI. 2.718. Expediente: 27.060,

F. 585, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Burgos, la instalación de una línea a 44 KV., en doble circuito, para Residencia Sanitaria «General Yagüe», en Burgos.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—11.703-C.

#### 16063 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 11.992; nombre, «Ampliación a Maruxa»; mineral, hierro, hectáreas, 85, y términos municipales de Los Pozuelos y Corral de Calatrava.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Ciudad Real, 12 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

#### 16064 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley del 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»

b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Obispo Hurtado, Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV.  $\pm$  5 por 100/3 por 398-230 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 619.950 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

g) Referencia: 1.988/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, e efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.